

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Funcionamiento U-8	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Bernarda Cárcamo Ricaurte	
Área de Origen	Área Administrativa - Grupo de Servicios Administrativos y Almacén	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, visibilidad, transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad; así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo, razón por la cual lidera este proceso de compra a fin de atender el gran número de requerimientos de Muebles (sillas ergonómicas ejecutivas, sillas gerenciales, sillas tandem, sillas interlocutoras, escritorios en L, escritorios en I, estantes metálico, basurera, etc.), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia II Semestre 2022 y 2023.</p> <p>Los bienes requeridos son, por sus características, de condiciones técnicas uniformes y de común utilización. Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (numeral 2 del artículo 2), y lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional", el cual señala que <i>"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-"</i>, instrumentos que, a partir del Decreto 310 de 2021, se tornaron obligatorios.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial No 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a</p>	

las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Puestas así las cosas, se valoró la viabilidad de adquirir los bienes que requiere la Entidad haciendo uso de los Acuerdo Marco Precios. Sin embargo, se encontró que no existe un AMP vigente por medio del cual se pueda proceder con la Adquisición de Muebles. Realmente las ofertas que existen en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC- obedecen a otro mecanismo de agregación de demanda, ajeno a los Acuerdo Marco de Precios, como lo es el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies. Frente a ello, la Entidad se abstiene de hacer uso de tal Instrumento, por diversas razones: La primera, y de mayor peso, es que este instrumento está contemplado por la legislación para adquisiciones por un monto que no superen la mínima cuantía de la Entidad (Decreto 1860 de 2021), lo que no se verifica en el caso (además, está prohibido fraccionara para hacer diversas adquisiciones en el Catalogo de Grandes Almacenes o Grandes Superficies). Sumado a ello, no existe una oferta que permita la adquisición total de los productos requeridos, y, además, superan en precio, los valores cotizados en el mercado nacional, razón por la cual consideramos pertinente NO hacer uso de la referida plataforma, circunstancia de la que dejamos evidencia en el presente estudio. Se deja constancia además de la consulta en la TVEC – LINK:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=MUEBLES>

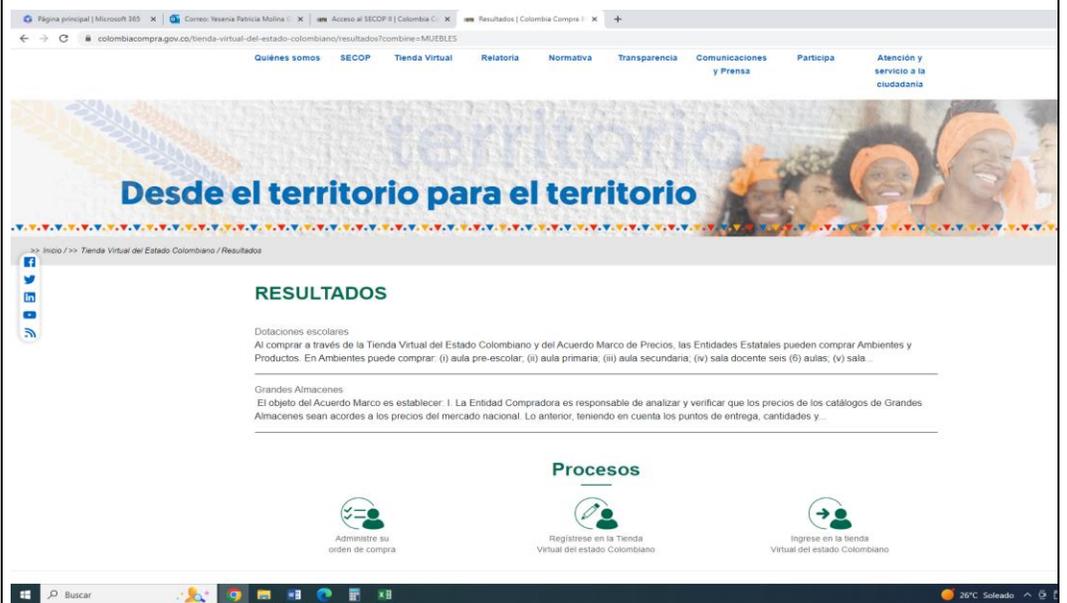
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=SILLAS>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=ESCRITORIO>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=PAPELERA>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=ESTANTE>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=SILLAERGONOMICA>



En consecuencia, en aplicación de la Ley 1150 de 2007, para satisfacer la necesidad identificada, se deberá adelantar un Proceso de Selección Abreviada, en la modalidad de Subasta Inversa.

**2.1.1. Marco de Contratación**

La Contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, en el “Objetivo estratégico 1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos

de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.”

<b>Objetivo General</b>	Propender por el bienestar de los funcionarios y empleados de los Despachos y Juzgados de la Rama Judicial, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para cumplir los estándares que exige la normativa en salud ocupacional para cada puesto de trabajo.
<b>Objetivo específico:</b>	Adquirir bienes Muebles (sillas ergonómicas ejecutivas, sillas gerenciales, sillas tandem, sillas interlocutoras, escritorios en L, escritorios en I, estantes metálico, basurera, etc.), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia II Semestre 2022 y 2023.

**3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<b>3.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de bienes Muebles (sillas ergonómicas ejecutivas, sillas gerenciales, sillas tandem, sillas interlocutoras, escritorios en L, escritorios en I, estantes metálico, basurera, etc.), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia II Semestre 2022 y 2023.
--------------------------------	---

**3.1.1. Descripción del Proyecto.**

Con el Objeto de satisfacer y cuantificar la demanda de Muebles ((sillas ergonómicas ejecutivas, sillas gerenciales, sillas tandem, sillas interlocutoras, escritorios en L, escritorios en I, estantes metálico, basurera, etc.), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia II Semestre 2022 Y 2023.

Para ello, se realizó un análisis de los bienes necesarios para garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, arrojando el siguiente resultado:

No.	DESCRIPCIÓN
1	ARCHIVADOR DOS PUERTAS
2	BIBLIOTECA
3	ESCALERA 2 PASOS
4	ESCRITORIO EN I (150 X 70 X 30)
5	ESCRITORIO EN L (150 X 150)
6	ESTANTE METALICO (90 X 45 X 200) CALIBRE (ENTREPAÑOS 20 - PARALES 16)
7	GABINETE AEREO (0,92 X 0,45 X 0,32)
8	MESA AUXILIAR (30 X 62 X 48)
9	PERSIANA (180 x 230)
10	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA
11	SILLA INTERLOCUTORA
12	SILLA GERENTE
13	SILLA TANDEM 4 PUESTOS
14	BASURERA

De otra parte, se ha de tener en cuenta, que mediante contrato No. 013/2023 se contrató la adquisición de Mobiliario para los despachos recién creados, en consecuencia, es indispensable cubrir las necesidades manifestadas por los Despachos en cuanto al deterioro de los elementos de trabajo entregados para el desarrollo de sus funciones, tal como se detalla a continuación:

SOLICITUDES DE MOBILIARIOS A CORTE 04/09/2023			
ITEM	JUZGADO Y/O DEPENDENCIA	ELEMENTO	CANTIDAD
1	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA	SILLA ERGONOMICA	40
2	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA	ESTANTE METALICO	90
3	JUZGADO 05 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	SILLA ERGONOMICA	5
4	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	SILLA ERGONOMICA	4
5	JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	4
6	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA	SILLA GERENTE	1
7	JUZGADO 02 PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD	ESTANTE METALICO	2
8	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	1
9	JUZGADO SEXTO CIVIL EJECUCION	ESTANTE METALICO	5
10	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	1
11	JUZGADO SEXTO CIVIL EJECUCION	ESTANTE METALICO	5
12	JUZGADO 01 PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD YURANIS PEREZ	SILLA ERGONOMICA	1
13	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL	SILLA GERENTE	1
14	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - ERICK RICARDO REYES DE LA ROSA	SILLA ERGONOMICA	1
15	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECA	1
16	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO	GABINETE AEREO	1
17	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - LISSETTE INSIGNARES	SILLA ERGONOMICA	1
18	JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	SILLA ERGONOMICA	1
19	JUZGADO 01 DE FAMILIA SOLICITADO MAYERLIN MENDEZ VISITA DE INSPECCION	SILLA ERGONOMICA	1
20	JUZGADO 11 PROMISCOU DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	SILLA ERGONOMICA	6
21	JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD	SILLA ERGONOMICA	3

22	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO	ESTANTE METALICO	2
23	JUZGADO 01 PROMISCUO DE USIACURI SOLICITUD VIA TELEFONICA SECRETARIO	ESTANTE METALICO	2
24	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA	SILLA GERENTE	1
25	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA	ESCRITORIO EN L	1
26	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA	ESCRITORIO EN I	1
27	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO	SILLA ERGONOMICA	4
28	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (DESPACHO Y SALA DE AUDIENCIA	SILLA ERGONOMICA	2
29	JUZGADO 08 PENAL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	2
30	JUZGADO 011 PENAL DEL CIRCUITO - JORGE URBINA	SILLA ERGONOMICA	1
31	JUZGADO 09 PENAL DEL CIRCUITO	ESCRITORIO EN I	2
32	JUZGADO 09 PENAL DEL CIRCUITO	SILLA ERGONOMICA	2
33	JUZGADO 09 PENAL DEL CIRCUITO	GABINETE AEREO	2
34	JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO	PERSIANA	0
35	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL	SILLA GERENTE	1
36	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	6
37	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	SILLA ERGONOMICA	4
38	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SILLA ERGONOMICA	1
39	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	ESCRITORIO EN I	1
40	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO	SILLA ERGONOMICA	2
41	JUZGADO 11 PENAL DEL CORCUITO (YINETH YI)	SILLA INTERLOCUTORA	2
42	MANTENIMIENTO (JINA ORELLANO)	SILLA ERGONOMICA	1
43	JUZGADO 05 LABORAL	SILLA ERGONOMICA	4
44	JUZGADO 03 CIVIL MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	SILLA ERGONOMICA	1
45	JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	SILLA ERGONOMICA	3
46	JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	SILLA GERENTE	1
47	JUZGADO 09 DE FAMILIA DEL DIRCUITO - DR. EPIFANIO CUELLO	SILLA ERGONOMICA	1
48	JUZGADO 09 LABORAL ENILSA RIVERA ACUÑA	SILLA ERGONOMICA	1
49	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL ( DR. MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS - JUEZ)	SILLA GERENTE	1
50	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO	ESCRITORIO EN L	1
51	HENRI ANTONIO DE LA CUESTA CUESTA (SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA)	SILLA ERGONOMICA	1
52	JUZGADO 10 PROMISCUO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MPLES.	SILLA ERGONOMICA	5
53	JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	SILLA ERGONOMICA	5
54	JUZGADO 10 LABORAL - LINEY POLO PADILLA	SILLA ERGONOMICA	1
55	JUZGADO 06 DE FAMILIA - VIVIAN TORRES ECHEVERRIA	SILLA ERGONOMICA	1
56	JUZGADO 04 PROMISCUO DE PEQUEÑAS CAUSAS	SILLA GERENTE	1
57	OFICINA DE SISTEMAS	SILLA ERGONOMICA	5
58	JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL	SILLA ERGONOMICA	2
59	JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL	ESCRITORIO EN L	2
60	JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	1
61	OFICINA JUDICIAL	SILLA ERGONOMICA	8
62	JUZGADO 05 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	SILLA INTERLOCUTORA	3
63	JUZGADO 05 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	TANDEM 4 PUESTOS	2
64	DESPACHO MAG. EDGAR BENAVIDES	SILLA ERGONOMICA	2
65	DESPACHO 001 SALA LABORAL - MAG EDGAR BENAVIDES	SILLA INTERLOCUTORA	2
66	JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	ESTANTE METALICO	5
67	ALMACEN	SILLA ERGONOMICA	7
68	JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS	ESTANTE METALICO	3
69	CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	ESTANTE METALICO	30
70	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	15
71	OFICINA JURIDICA - DR. NELSON ROBLES	ESTANTE METALICO	8
72	JUZGADO 05 PENAL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	3
73	JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO	ESTANTE METALICO	14
74	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	ESTANTE METALICO	3
75	OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO - LUZ ADRIANA VARGAS	ESTANTE METALICO	6
76	JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO	SILLA GERENTE	1
77	OFICINA JURIDICA - DR. NELSON ROBLES	ESTANTE METALICO	8
78	JUZGADO 05 PENAL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	3
79	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS	ESTANTE METALICO	3
80	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO	SILLA GERENTE	1
81	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO	SILLA ERGONOMICA	1
82	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	SILLA GERENTE	1
83	JUZGADO 09 DE FAMILIA - LAURA PALLARES	SILLA ERGONOMICA	1
84	JUZGADO 01 LABORAL - PATRICIA OSORIO SOTO	SILLA ERGONOMICA	1
85	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA- HUGO CALABRIA	SILLA ERGONOMICA	6
86	JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CM BQUILLA - SALUD LLINAS SECRETARIA	SILLA ERGONOMICA	2
87	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD -NELSY VALLEJO	SILLA GERENTE	1
88	JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CM BQUILLA -	SILLA GERENTE	1
89	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION LUZ ADRIANA VARGAS	SILLA ERGONOMICA	6
90	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION LUZ ADRIANA VARGAS	ESCALERA	2
91	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION LUZ ADRIANA VARGAS	ARCHIVADOR	1
92	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	GABINETE AEREO	1
93	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	ESTANTE METALICO	2

94	JUZGADO 21 DE PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLES (ANTES JUZGADO 30 CM)	PERSIANA	7
95	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NORTE CENTRO HISTORICO	PERSIANA	6
96	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO	PERSIANA	3
97	JUZGADO 08 PENAL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	1
98	JUZGADO 04 PROMISCOU DE PEQUEÑAS CAUSAS	SILLA ERGONOMICA	3
99	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	ESCRITORIO EN L	1
100	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	MESA AUXILIAR	4
101	JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	GABINETE AEREO	5
102	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	GABINETE AEREO	5
103	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL SUPERIOR	TANDEM 4 PUESTOS	4
104	COORDINACION ADMINISTRATIVA	GABINETE AEREO	2
105	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	ESTANTE METALICO	8
106	JUZGADOS 3 PROMISCOUOS DE FAMILIA DE SOLEDAD	SILLA GERENTE	1
107	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	SILLA GERENTE	1
108	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	SILLA GERENTE	1
109	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad.	SILLA GERENTE	1
110	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa	SILLA GERENTE	1
111	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.	SILLA GERENTE	1
112	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SOLEDAD P3	SILLA GERENTE	1
113	JUZGADO 005- PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SOLEDAD	SILLA GERENTE	1
114	JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M. SALA DE AUDIENCIA TELECON	SILLA GERENTE	1
115	juzgados 024 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla- LEGADO PISO 1	SILLA GERENTE	1
116	juzgados 021 penales municipales con Función de Conocimiento-SALA AUDIENCIA SPOA 11	SILLA GERENTE	1
117	juzgados 022 penales municipales con Función de Conocimiento SALA AUDIENCIA SPOA 12	SILLA GERENTE	1
118	juzgados 001 promiscuos del circuito de Puerto Colombia	SILLA GERENTE	1
119	juzgados 002 promiscuos del circuito de Puerto Colombia	SILLA GERENTE	1
120	JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRAQUILLA -TELECOM PISO 4	SILLA GERENTE	1
121	JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA-TELECOM - PISO 2	SILLA GERENTE	1
122	JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA-TELECOM - PISO 2	SILLA GERENTE	1
123	JUZGADO 014 PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO-TELECOM - PISO 3	SILLA GERENTE	1
124	JUZGADO 015 PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO-TELECOM P2 - SALA 6	SILLA GERENTE	1
125	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	SILLA ERGONOMICA	7
126	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	SILLA INTERLOCUTORA	6
127	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	ESCRITORIO EN I	2
128	JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	ARCHIVADOR	1
129	DESPACHO 02 SALA CIVIL DE FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR	SILLA ERGONOMICA	5
130	DESPACHO 02 SALA CIVIL DE FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR	SILLA INTERLOCUTORA	4
131	SALA DE CONJUECES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - CESAR TORRES	SILLA ERGONOMICA	6
132	SALA DE CONJUECES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - CESAR TORRES	SILLA INTERLOCUTORA	6
133	DESPACHO 02 SALA DE DECISION PENAL T.S. MG DEMOSTENES CAMARGO	SILLA ERGONOMICA	5
134	DESPACHO 02 SALA DE DECISION PENAL T.S. MG DEMOSTENES CAMARGO	SILLA INTERLOCUTORA	4
135	DESPACHO 02 SALA DE DECISION PENAL T.S. MG DEMOSTENES CAMARGO	ESCRITORIO EN L	1
136	DESPACHO 02 SALA DE DECISION PENAL T.S. MG DEMOSTENES CAMARGO	BIBLIOTECA	1
137	SPOA	SILLA ERGONOMICA	12
138	DESPACHOS NUEVOS	BASURERA	50

Debido a que, en septiembre del 2023, nos fueron asignados recursos adicionales, dándonos la oportunidad de atender la necesidad de cambio de sillas ergonómicas ejecutivas en mal estado en los despachos, procedimos a realizar una breve encuesta del 28 al 29 de septiembre del 2023, arrojando el siguiente resultado:

ID	Nombre del servidor judicial.	Cedula	Despacho al que pertenece.	Cantidad
1	DANNY JOSE CASTRO NAVARRO	1129498417	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA	1
2	ANA MARIA BELTRAN CASTRO	30767760	JUZGADO PROMISCOU municipal de Ponedera	1
3	JULIANA MARIA PERTUZ FERNANDEZ	1143158097	PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO	1
4	Jorge Isaac Anaya Nazzar	12564135	JUZGADO de Ponedera	1
5	Marisol Tole	1075265941	JUZGADO 07 de Pequeñas Causas	1
6	Elvis Mauricio Serna Sánchez	1044423774	JUZGADO 12 civil municipal	1
7	JORGE IVAN PASTRANA MONTERO	1102866288	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA	1
8	Cindy López rojas	1140858192	JUZGADO 17 de pequeñas causas y competencias barranquilla	1
9	JEINER FABIAN BAÑOS SOTO	1140827484	JUZGADO 04 Municipal de Pequeñas Causas LABORALES DE BARRANQUILLA	1
10	CARLOS ANDRES BOSSA CALDAS	1042431643	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD	1
11	Vanessa Perez	1026562245	JUZGADO 01 PROMISCOU Municipal de Tubará	1
12	Luis Fernando Romero Medrano	72286890	JUZGADO 17 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple DE BARRANQUILLA	1
13	Jesica Paola Iarrada Arregoces	1124479977	JUZGADO 01 PROMISCOU municipal de tubará	1
14	Alejandra Vargas Brochero	1129575946	JUZGADO 16 de pequeñas causas y competencia multiplw	1
15	Jesica Paola Iarrada Arregoces	1124479977	JUZGADO 01 PROMISCOU municipal de tubará	1
16	Luz Elena Montes sinning	33201921	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA	1
17	Bleyder Cotua Acosta	44156548	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA	1
18	Vanessa Calixto	1129571138	PROMISCOU Municipal de Ponedera	1

19	Lauren Isabel Gutierrez Enamorado	1140895727	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	1
20	Alvaro De la Torre Basanta	1140848769	JUZGADO 15 Civil Municipal DE BARRANQUILLA	1
21	Daniella Freile	1140892869	JUZGADO 10 civil del circuito	1
22	Angie Coronel Villazón	1065823920	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA	1
23	Amparo de Jesús Salas de Cabrera	32661 221	JUZGADO 01 penal municipal de SOLEDAD -Atlántico	1
24	ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA	1140844636	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO	1
25	Jefferson Jair García Henao	1143140334	JUZGADO 107 civil municipal de pequeñas causas y competencia múltiple DE BARRANQUILLA	1
26	Alejandra Gonzalez Barandica	1045708703	JUZGADO 01 PROMISCOU Municipal de Malambo	1
27	Verónica Isabel Suárez morales	22642335	JUZGADO PROMISCOU municipal santa lucia	1
28	Jersey Ricardo Pérez Blanco	72292402	JUZGADO 3 civil municipal DE BARRANQUILLA	1
29	Daniela Balaguera Laverde	1045720004	Secretaria Sala LABORAL Tribunal Superior DE BARRANQUILLA.	1
30	Daniel Eduardo corrales oviedo	92551136	Tercero penal del circuito de SOLEDAD	1
31	MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL	22563288	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD	1
32	Álvaro José Navarro Quiroz	1002377107	JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA	1
33	YELITZA LORENA RUEDA RUEDA	1099874351	SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	1
34	EMILIN YINETH CERQUERA FERRIGNO	1140882260	SECRETARIA SALA LABORAL- TRIBUNAL SUPERIOR	1
35	FREDDYS YESITH MORENO POLANCO	1143224444	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD	1
36	Fabián Alberto Payares Payares	18762811	JUZGADO 11 de pequeñas causas y competencia múltiples DE BARRANQUILLA	1
37	Raiza María Acuña Marriaga	1143132932	JUZGADO 11 de pequeñas causas y competencia múltiples DE BARRANQUILLA	1
38	Jeniffer Ferrer Solano	1042435833	JUZGADO Tercero Pequeñas Causas y Competencias múltiples de SOLEDAD (puesto en prestamo)	1
39	SILVERIA LEONOR PALENCIA CORRO	1042425383	02 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD	1
40	Erling Movilla	72239749	JUZGADO 02 Civil Municipal en oralidad de SOLEDAD	1
41	OMAR OVIEDO GUZMAN	8741231	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO	1
42	Isabel rodelo	1048279558	Secretaría sala LABORAL tribunal superior	1
43	CÉSAR MIGUEL VILLADIEGO HERNANDEZ	15033328	JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA	1
44	Teodocia Rodríguez Beleño	39011548	Secretaria LABORAL Tribunal Superior	1
45	DENNYS SARMIENTO DOMINGUEZ	1047338289	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD	1
46	Calixto Jose Fabregas Araujo	72055509	JUZGADO 19 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples DE BARRANQUILLA	1
47	Carlos Benavides Trespalacios	6792206	JUZGADO 3° de pequeñas causas de SOLEDAD	1
48	Laura Struen Donado	1042437319	JUZGADO 01 civil del circuito	1
49	Humberto Barraza Pereira	1140819834	Despacho 08 sala civil familia - tribunal superior	1
50	dianiny nuyeth taibel crescente	1047346411	secretaria sala LABORAL del tribunal superior del distrito judicial DE BARRANQUILLA	1
51	Filiberto santos fuentes patron	92.502.030	JUZGADO 02 civil municipal oralidad de SOLEDAD	1
52	Henry Johan Páez Navarro	72008961	JUZGADO 04 Civil Municipal de SOLEDAD	1
53	PABLO GUILLERMO SINNING SOTO	9263847	TRECE PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
54	FABIAN ALBERTO PATERNINA ESCALANTE	80719052	13 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
55	Ricardo Rafael Santiago González	1048214476	JUZGADO 04 Civil Municipal de SOLEDAD Atlántico	1
56	Yineth Andrea Yi Diaz	1140821043	JUZGADO 11 penal del Circuito	1
57	Daniel Torres Fierro	1014300715	JUZGADO 18 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías	1
58	HANSEL LAGUNA ARRIETA	1129537737	JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	1
59	ilva josefina ortega mercado	36385425	spoa	1
60	Laura Yepez Porto	1042431716	JUZGADO 15 Penal Municipal Barranquilla	1
61	jorge manuel arrieta kamell	1050035742	JUZGADO 12 penal del circuito con funciones de conocimiento	1
62	Nestar gill santis	36724479	08 civil familia - Tribunal Superior	1
63	Nelson Rafael Salvat Martínez	72226584	Centro de Servicios Judiciales SPOA Barranquilla	1
64	DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS	32761312	JUZGADO 02 PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO	1
65	GILBERTO TOSCANO MUÑOZ	8721878	JUZGADO 02 PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO	1
66	jennifer esther vargas villafañe	11129582630	JUZGADO 02 PROMISCOU de familia de SOLEDAD atlantico	1
67	POLDY MARTINEZ APARICIO EUSSE	1140824555	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA	1
68	MARCIA VIVIANA BERMUDEZ ROJAS	32889532	JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS SIMÓN BOLÍVAR	1
69	HERMES DE JESUS MARIN FERRER	1042999934	JUZGADO 107 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA	1
70	JOSÉ GREGORIO PALENCIA ROMERO	1043008241	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	1
71	Camilo Andres Alba Marthe	1140902118	JUZGADO 007 de Familia DE BARRANQUILLA	1
72	KELLY PATRICIA MUNIVE FERNANDEZ	22504161	DESPACHO 02 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	1
73	Aldemar Alfredo Avedaño Carrillo	12628611	Secretaria Tribunal de Justicia y Paz Barranquilla	1
74	JHONATAN CAMACHO ACUÑA	1043604345	OFICINA DE SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA	1
75	CARLOS RAUL ROCHA PABA	77105356	JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO	1
76	Jeiner Fabian Baños Soto	1140827484	JUZGADO 04 Municipal de Pequeñas Causas LABORALes DE BARRANQUILLA	1
77	Silvana Lorena Támara Cabeza	1042423899	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
78	SIXTA TULIA DE ARCO RODRIGUEZ	1149439828	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
79	Miguel Angel Martes Baute	1045728151	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1

80	NATALIA MILENA CRESPO MARTINEZ	55246868	JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO FUNCIONES CONOCIMIENTO	1
81	Mario Lopez Marengo	1042349331	Tribunal Administrativo del Atlántico	1
82	HELLEN MARIA MEZA ZABALA	22448671	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO	1
83	LAUREANO EMMANUEL RODRÍGUEZ BÁEZ	72267008	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
84	SHIRLEY CECILIA ALARCON GELVEZ	22466617	USIACURI	1
85	jeison alejandro sanchez candanoza	1143124207	centro de servicio JUZGADOS penales para adolescentes barranquilla	1
86	ANDRES FELIPE OLIVARES PALLARES	1143429124	JUZGADO Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias DE BARRANQUILLA	1
87	JORGE JOSE PATERNOSTRO HERRERA	1129569207	SALA 05 - TRIBUNAL SUPERIOR	1
88	Lina De la hoz Ordoñez	1140867371	JUZGADO 04 LABORAL Del Circuito DE BARRANQUILLA	1
89	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ	72261098	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	1
90	Yuney martinez	32881754	JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS	1
91	SILENA ROCIO JIMENEZ MEJIA	1045687624	SALA DE JUSTICIA Y PAZ- TRIBUNAL SUPERIOR	1
92	GUILLERMO ARTURO ARIZA VÁSQUEZ	1143134351	Secretaria Tribunal Sala Justicia y Paz	1
93	JULIETT MELISSA AHUMADA MERCADO	1042996675	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	1
94	Jesus David Carrillo Movilla	1001939739	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
95	Jose Peralta Porto	1047486300	JUZGADO 04 Civil Municipal de SOLEDAD - Atlantico	1
96	JOSE LUIS SEQUEDA PERALTA	77194623	DESPACHO 03 SALA DE JUSTICIA Y PAZ TRIBUNAL SUPERIOR	1
97	HENRY MANUEL ARROYO OLIVERA	72348372	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	1
98	Isabel Cristina ESCORCIA Rivera	37368063	JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA	1
99	Osiris Yanteh Barros Camargo	40925491	Centro de Servicios Judiciales para Adolescesnes	1
100	Vanessa Fernández Monsalvo	55312887	JUZGADO 4 LABORAL del circuito	1
101	SHIRLEY ALEJANDRA CÁRDENAS JARAMILLO	1140833606	13 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	1
102	Gilma Rosa Del Castillo Cepeda	44191060	JUZGADO 01 PROMISCUO municipal de Manatí	1
103	Heiner Stephan Sanchez Elguedo	72289170	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
104	ANA MARIA GONZALEZ PAREJO	32.680.125	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO	1
105	Carlos Manuel Lozano Correa	72293807	JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
106	TATIANA PAOLA SERNA ZABALA	1118822154	JUZGADO 9 Administrativo Barranquilla	1
107	Alfonso Javier Quintana Meza	73202794	Oficina de Apoyo JUZGADOS Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Barranquilla	1
108	KATHERINE ISABEL PRADA JIMENEZ	1010051631	JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
109	AYDA LUZ CAMPO PERNET	32773933	12 ADMINISTRATIVO	1
110	MAYRA ALEJANDRO ORTEGA FAJARDO	1129571935	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	1
111	JESUS DANIEL PALMA ROYET	1234090981	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	1
112	Eileen Paola Cervantes Gonzalez	1042426150	JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de SOLEDAD	1
113	Wainer Camacho Salas	72246969	Noveno Administrativo	1
114	Shaira Daniela Lindao Paredes	1.124.064.35	JUZGADO Quinto de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad DE BARRANQUILLA	1
115	KATIA MENDOZA CASTAÑO	1234091301	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	1
116	CLAUDIA PACHECO DIAZ	32750031	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	1
117	Orlando Rafael Rojas Vargas	1045668570	JUZGADO Quinto de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad DE BARRANQUILLA	1
118	Jorge Antonio de Avila Fuentes	72141369	JUZGADO Quinto de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad DE BARRANQUILLA	1
119	Alejandro Castro Batista	8688116	Quinto de Familia DE BARRANQUILLA	1
120	CARMEN HENRIQUEZ ARIZA	22638256	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	1
121	Pedro Pastor Bolívar Ríos	1129516682	JUZGADO 02 Administrativo DE BARRANQUILLA	1
122	LIBIA ESTHER BLANCO CAMACHO	32651952	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA CIRCUITO SABANALARGA- ATLANTICO	1
123	JORGE ANDRÉS AGUILERA MORALES	1113304125	SECRETARÍA GENERAL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	1
124	María Alexandra Noguera Castillejo	1140839587	JUZGADO Familia de Sabanalarga Atlantico	1
125	DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ SANTRICH	72274673	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA	1
126	Julio Cesar Rodríguez Díaz	8531770	JUZGADO 1 Civil del Circuito Oral DE BARRANQUILLA	1
127	LORAINÉ JULIET DE ALBA GUERRA	1140862845	JUZGADO 4 Ejecución Civil Municipal Barranquilla	1
128	LICETH PATRICIA REALES LOPEZ	22507179	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZMADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	1
129	Vivian Victoria Saltarín Jiménez	32815308	08 Sala Civil Familia del Tribunal Superior DE BARRANQUILLA	1
130	Ricardo Bustamante Montero	72247779	JUZGADO 18 Penal Municipal DE BARRANQUILLA	1
131	RICHARD NIEBLES MEJIA	72255964	JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
132	Silvia Margarita Mantilla Barba	22476505	JUZGADO 6 de Familia	1
133	DARIS RAQUEL DE LA HOZ BARRIOS	22458413	02 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA	1
134	Ingrid Elena Reyes Palmera	1234091390	Despacho 5 sala Civil Familia Tribunal Superior DE BARRANQUILLA	1
135	KATHERINE REBECA CHAIN CANEVA	32878647	JUZGADO 01 PROMISCUO DE FAMILIA CIRCUITO SABANALARGA- ATLANTICO	1
136	nelson navarro	1047434840	JUZGADO 07mo penal del circuito DE BARRANQUILLA	1
137	ARNOLD JOSE MONTERO LINERO	12621331	JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO	1
138	ALFONSO GONZALEZ PONTON	8699068	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	1
139	FRANCISCO RAFAEL SIERRA BARRAZA	8791679	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	1
140	Mercedes Ingris Salazar Hurtado	32705325	Centro de Servicios Judiciales Penal SPOA	1
141	Miguel angel trespalacios arteaga	8.718.880	JUZGADO 09 civil de pequeñas causas y múltiples	1
142	Giannina Bray Castellanos	55302058	JUZGADO 13 LABORAL del Circuito DE BARRANQUILLA	1
143	DIEGO ALEJANDRO ARANGO CORONADO	1234093458	DESPACHO 03 SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	1

144	María Elvira Oliveros Arrieta	1085226803	19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de Barranquilla	1
145	JULIAN DARIO CONTRERAS LORA	1143385975	JUZGADO 01 PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD	1
146	saidy cure vargas	22478499	JUZGADO 9 civil del circuito oral DE BARRANQUILLA	1
147	Nelson Enrique Ferreira Perez	72231427	JUZGADO 02 Civil del Circuito de SOLEDAD	1
148	saidy cure vargas	22478499	JUZGADO 9 civil del circuito oral DE BARRANQUILLA	1
149	Youssef Suarez Salem	1052988521	JUZGADO 5 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento	1
150	STEVEN SIERRA LADRON DE GUEVARA	72295681	OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	1
151	RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA	17.959.207	JUZGADO 01 PROMISCO FAMILIA CIRCUITO SABANALARGA-ATLANTICO	1
152	Claudia	32668234	06 sala LABORAL tribunal superior	1
153	Maria Patricia Hernandez Jacome	32737125	JUZGADO 13 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías DE BARRANQUILLA	1
154	Julián Guerrero Correa	8782181	02 civil del circuito de SOLEDAD	1
155	leidy vanessa quintero rueda	63556484	JUZGADO 5 penal circuito con funciones de conocimiento	1
156	Jenny Contreras Roncallo	1140874512	JUZGADO 13 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías DE BARRANQUILLA	1
157	Gladys Alvarado Garcia	1140815113	JUZGADO 13 Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías DE BARRANQUILLA	1
158	ARMANDO POLO CAMARGO	72227219	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA	1
159	GILBERTO TOSCANO MUÑOZ	8721878	JUZGADO 02 PROMISCO Familia de SOLEDAD	1
160	JORGE URBINA ARMELLA	72248183	11 PENAL CIRCUITO	1
161	EDGAR BONILLA POLO	19442311	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	1
162	Cindy Paola Acosta Garizabal	1065633707	03 Civil Municipal DE BARRANQUILLA	1
163	Jonis Francisco Urieta Vega	1045714224	JUZGADO 03 pequeñas causas y competencias multiples de SOLEDAD	1
164	ANA MARIA ARRIETA VILLEGAS	1045711313	JUZGADO Decimo CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
165	Emir De Jesús Acuña Poloche	85155683	JUZGADO 1 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De SOLEDAD	1
166	Allison Rochel Carrillo	1082957689	JUZGADO 02 Administrativo DE BARRANQUILLA	1
167	ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA	22492443	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	1
168	Sonia Rodríguez noriega	32685582	Sala 07 tribunal.superkr sala civil familia	1
169	Clara Inés Romero Lejarde	32848394	JUZGADO 02 PROMISCO Municipal de Baranoa	1
170	Rosminia Patricia Herrera Ramos	1129513900	Tribunal Superior, Sala 06, Sala LABORAL, Oficina 403	1
171	ANGELICA MARIA BADEL SERPA	22736126	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO	1
172	JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA	8567977	JUZGADO DOCE LABORAL CIRCUITO BARRANQUILLA	1
173	Wendy Paola Peñaranda Vargas	1140869330	JUZGADO 07 civil municipal DE BARRANQUILLA	1
174	ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO	72153090	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	1
175	Brenda Vilmaris Rojano Mercado	32780711	Secretaria Salade Justicia y Paz	1
176	Elías Moisés De la torre Florian	8729683	Centro de servicios SPOA	1
177	Vanessa Barrios Charris	1082925790	JUZGADO 5to LABORAL del Circuito	1
178	yisela margarita gonzalez soto	32607013	JUZGADO 03 pequeñas causas y competencias multiples de SOLEDAD	1
179	Kety Lopez Marengo	22605811	JUZGADO 01 Administrativo DE BARRANQUILLA	1
180	Evelyn Ailyn Silva Ojeda	1129565364	JUZGADO Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad DE BARRANQUILLA	1
181	FERNANDO ANGEL FONTALVO FRUTO	1047359950	JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO	1
182	STEPHEN ALEXANDER GONZALEZ SILVERA	1045712427	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS	1
183	Carmen Luisa Terán Suárez	22737947	JUZGADO sexto de ejecución de penas y medidas de seguridad	1
184	EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ	77029268	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO	1
185	NESTOR RAFAEL MENDEZ CATAÑO	8505338	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO	1
186	Milton Joel Bello Balcárcel	79203884	JUZGADO Penal Especializado de Extinción de Dominio	1
187	Beatriz Eugenia Morales González	1045686149	Oficina de apoyo de los JUZGADOS civiles municipales de ejecución de sentencias DE BARRANQUILLA	1
188	Andrés Alberto Narváez Barros	72290665	Extinción de Dominio	1
189	FRANCISCO NICOLAS RAMOS CORONELL.	72.121.914	SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	1
190	Jainer Samir Cadena Palomino	72336497	JUZGADO 13 Administrativo DE BARRANQUILLA	1
191	Milton Joel Bello Balcárcel	79203884	Extrinción de Dominio	1
192	Daniela Díaz Martínez	1140851572	JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	1
193	JORGE ELIECER OLIVELLA RODRIGUEZ	73149467	JUZGADO Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio	1
194	Jorge Andrés Escorcía Romero	1043019351	JUZGADO Quinto Municipal de Pequeñas Causas LABORAL DE BARRANQUILLA	1
195	CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ	509219374	DESPACHO 05 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	1
196	Gerardo Miguel Gomez Rivero	1001914118	Despacho 007 Sala Civil Familia Tribunal Superior DE BARRANQUILLA	1
197	MARIA MERCEDES BARRIOS BORRERO	22523999	RELATORIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	1
198	ALBERTO LUIS GRANADOS OSPINA	72009122	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	1
199	Blanca Carolina Contreras Ramirez	55221680	Oficina de Servicios de los JUZGADO Administrativos	1
200	Ramona Felicia Gutierrez Arroyo	32716411	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	1
201	YUDIS YANETH CERVANTES DE OÑORO	32.657.569	SECRETARIA SALA CIVIL - FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BARRANQUILLA	1
202	MARIA CRISTINA COBA MONSALVO	32834329	SECRETARIA SALA PEANAL-TRIBUNAL BARRANQUILLA	1
203	Ledys Villafañe Oyaga	39007594	Centro de apoyo para los JUZGADOS civiles mpales	1
204	laura peña	1143148280	JUZGADO 13 LABORAL circuito	1
205	MARIA BERNARDA POTES SANTODOMINGO	22465836	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	1
206	FREDERICH ANDRES ALTAMAR CAÑADAS	72198930	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	1

207	LUIS ALBERTO DONADO GONZALEZ	72297994	Despacho 0801221303 - Despacho 03 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior DE BARRANQUILLA	1
208	HELDER RODRIGUEZ VASQUEZ	1143464380	JUZGADO 10 PENAL CTO	1
209	lesly gisela iglesias arraut	55301731	JUZGADO Quinto de Familia	1
210	Ana Margarita Diaz Ramos	1052951954	Despacho del Dr. Alfredo De Jesús Castilla - Sala Civil Familia Tribunal Superior del Distrito Judicial DE BARRANQUILLA - Oficina 303	1
211	DAYSI LUCIA NUÑEZ MORENO	32609173	SECRETARIA SALA CIVIL -FAMILIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	1
212	Zahira Vanessa Raish Malo-Juez	22551405	JUZGADO 01 civil municipal mixto de SOLEDAD	1
213	Cristian Andrés Ríos Muñetón	1026573870	JUZGADO Tercero Penal del Circuito de SOLEDAD	1
214	Diamantina Gutiérrez De León	1042432564	Despacho 4 Comisión Seccional Disciplina Judicial	1
215	Paola De los Ríos Gutiérrez	59828690	Despacho 4 Comisión Disciplina Judicial	1
216	POMPEYO ALVAREZ RODELO	9136065	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	1
217	JAIRO PATIÑO CASTILLA	1028015228	DESPACHO 02 SALA PENAL BARRANQUILLA	1
218	DORIS ESCDERO TRIZO	45.454.51	DESPACHO 02 SALA DE JUUSTICIA Y PAZ	1
219	CAMILO EDUARDO IMITOLA ALCALA	1140876862	JUZGADO 08 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA	1
220	EDWIN ANTONIO CARDONAS FARIDE	78702675	JUZGADO 04 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	1
221	WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN	72168252	SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA	1
222	Claudia Suárez	1140852825	Despacho 02 Sala Civil - Familia Tribunal Superior	1
223	Silene Isabel Salvat Martinez	32798291	Juz 21 pequeñas causas competencias múltiples Barranquilla	1
224	Daniel Polo Viloría	1082925032	Despacho 02 Sala Civil Familia Tribunal Superior	1
225	MARIA CRISTINA COBA MONSALVO	32834329	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL BARRANQUILLA	1
226	NATALY DEL PILAR RESTREPO SIERRA	1129539459	JUZGADO DOCE LABORAL	1
227	HUGO ANDRES DE LAS SALAS PRADA	1042424897	CENTRO DE SERVICIOS SPOA	1
228	ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS	72314027	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	1
229	Luis Alberto Estrada Sulbaran	8649897	Tribunal Superior Sala Justicia y Paz	1
230	MARIA PAULINA DIAZ GRANADOS HERNANDEZ	32689421	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTRO GARANTIAS.	1
231	Aura Milena Morales Mercado	55247847	Oficina de apoyo de los JUZGADOS civil municipal de ejecución	1

#### CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTOS:

Item No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS	IMPREVISTOS (10%)	TOTAL A COMPRAR
1	ARCHIVADOR DE DOS PUERTAS	1	0	1
2	BASURERA	50	5	55
3	BIBLIOTECA	2	0	2
4	ESCALERA 2 PASOS	2	0	2
5	ESCRITORIO EN I (150 X 70 X 30)	6	1	7
6	ESCRITORIO EN L (150 X 150)	7	1	8
7	ESTANTE METALICO (90 X 45 X 200) CALIBRE (ENTREPAÑOS 20 - PARALES 16)	455	46	501
8	GABINETE AEREO (0,92 X 0,45 X 0,32)	16	2	18
9	MESA AUXILIAR (30 X 62 X 48)	4	0	4
10	PERSIANA (2,00 x 2.00)	21	2	23
11	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	461	46	507
12	SILLA INTERLOCUTORA	29	3	32
13	SILLA GERENTE	33	3	36
14	SILLA TANDEM 4 PUESTOS	6	1	7

Cuantificada la necesidad de mobiliario a adquirir, procedemos a consultar los valores en el mercado a fin de determinar el monto al que podría ascender el contrato a celebrar, así como también la necesidad o no de suprimir de la adquisición determinadas cantidades o productos que en principio se consideraron necesarios, atendiendo a la suficiencia o no de los recursos que se encuentran disponibles para amparar la contratación.

En virtud de que la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano surge a partir del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, la Entidad optó por no tomar en consideración los precios de dichos productos, sino, limitarse exclusivamente a solicitar cotizaciones a oferentes locales, y así, obtener una media del valor de estos elementos en el mercado y definir la cantidad a de mobiliario a adquirir. Lo cual nos arrojó el siguiente resultado:

ELEMENTO A COMPRAR	CANT COMP	PROVEEDORES - VR. UNITARIO + IVA					
		DISMET DISTRIBUCIONES	OFIEXPORT S.A.S	MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S	CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	PROMEDIO VR. UNIT+IVA	VR COMPRA
ARCHIVADOR DE DOS PUERTAS	1	\$ 1,362,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,525,210.00	\$ 1,996,882.48	\$ 1,996,882.48
BIBLIOTECA	2	\$ 1,900,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,950,000.00	\$ 2,126,050.00	\$ 2,491,874.88	\$ 4,983,749.75
ESCALERA DE DOS PASOS	2	\$ 320,000.00	\$ 650,000.00	\$ 217,000.00	\$ 357,142.00	\$ 459,382.25	\$ 918,764.49
ESCRITORIO EN I	7	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,125,000.00	\$ 1,260,504.00	\$ 1,364,187.44	\$ 9,549,312.08
ESCRITORIO EN L	8	\$ 1,350,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,385,000.00	\$ 1,512,605.00	\$ 1,680,162.49	\$ 13,441,299.90
ESTANTE METALICO	501	\$ 640,000.00	\$ 680,000.00	\$ 758,000.00	\$ 605,042.00	\$ 798,205.00	\$ 399,900,702.50
GABINETE AEREO	18	\$ 450,000.00	\$ 560,000.00	\$ 425,000.00	\$ 504,202.00	\$ 576,912.60	\$ 10,384,426.71
MESA AUXILIAR	4	\$ 720,000.00	\$ 480,000.00	\$ 785,000.00	\$ 840,336.00	\$ 840,537.46	\$ 3,362,149.84
PERSIANA	23	\$ 1,100,000.00	\$ 680,000.00	\$ 726,000.00	\$ 1,260,504.00	\$ 1,120,534.94	\$ 25,772,303.62
SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	507	\$ 600,000.00	\$ 880,000.00	\$ 680,000.00	\$ 672,269.00	\$ 842,600.03	\$ 427,198,213.94
SILLA INTERLOCUTORA	32	\$ 320,000.00	\$ 480,000.00	\$ 298,500.00	\$ 327,731.00	\$ 424,303.72	\$ 13,577,719.12
SILLA GERENTE	36	\$ 700,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 798,319.00	\$ 1,174,624.90	\$ 42,286,496.49
SILLA TANDEM 4 PUESTOS	7	\$ 950,000.00	\$ 1,380,000.00	\$ 1,088,000.00	\$ 1,064,000.00	\$ 1,333,395.00	\$ 9,333,765.00
BASURERA	55	\$ 104,000.00	\$ 70,000.00	\$ 56,259.00	\$ 113,445.00	\$ 102,251.94	\$ 5,623,856.70
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 968,329,642.61</b>

**Nota:** En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56100000	56101700	56101714	Estantes para carpetas de información
56000000	56100000	56101700		Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	56112103	Silla para visitantes
56000000	56110000	56112100	56112104	Silla para ejecutivos
56000000	56110000	56112100		Asientos
56000000	56100000	56101500	56101530	Gabinetes de almacenamiento
56000000	56100000	56101500	56101507	Bibliotecas
56000000	56100000	56101700	56101719	Mesas auxiliares
56000000	56120000	56121800	56121805	Archivadores
52000000	52130000	52131600	52131602	Persianas enrollables
47000000	47120000	47121700	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los proponentes deben **presentar en físico en las instalaciones de la entidad una muestra junto con la oferta de cada elemento** y garantizar que cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas, durante el lapso establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y/o que no ofrezcan garantía adecuada.

El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos.

Se deberá anexar igualmente, un manual con las recomendaciones para el mantenimiento al mobiliario y a los enseres de oficina entregados (métodos de limpieza, productos, ajustes mecánicos, etc.).

Los elementos deben cumplir con lo indicado en el Manual de Manual de Espacios físicos saludables de la Rama Judicial (adjunto).

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### Requisitos generales:

- Los presentes requisitos de calidad establecen las características de las materias primas y constructivas del mobiliario requerido para atender a las necesidades de dotación de las diferentes áreas con labores administrativas.
- Las medidas dictadas en los requisitos de ergonomía deben considerarse siempre como aproximadas. Se manejará un máximo de variación del 5%.
- Los proponentes deberán presentar muestras del mobiliario para pruebas de calidad, seguridad y ergonomía.
- Los materiales del mobiliario deben cumplir funcional y estructuralmente, con los criterios y especificaciones definidos.

- Los proveedores deberán presentar la documentación acreditativa de cumplimiento de la normativa solicitada para cada tipo de material y producto final según se indica en esta información técnica. Dicha acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los correspondientes certificados vigentes, expedidos por empresas u organismos acreditados. No se otorgará valor alguno a las manifestaciones del licitador, ni a los certificados propios del mismo o sus proveedores.
- Los muebles y elementos constitutivos deben ser empacados en materiales que protejan y conserven su calidad durante el almacenamiento y transporte.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.

D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

J. Otorgar las garantías que consagra el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) frente a cada uno de los elementos que deba suministrar en virtud del contrato.

K. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la Coordinación Administrativa, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N.º 7025 del 31 de diciembre del 2019 "Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial".

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

## 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conociendo que existe la necesidad de contratar la adquisición de Muebles (silla ergonómica, escritorio en L, escritorio en I, estante metálico, basurera), debido a la creación de nuevos cargos en el Departamento del Atlántico, siendo los mismos un arquetípico caso de bienes de condiciones técnicas uniformes y común utilización por parte de las Entidades, y que el presupuesto oficial establecido, como se verá, ubica al proceso en el rango de la contratación de menor cuantía (supera el 10% del tope de la menor cuantía, pero es inferior a 1.000 SMMLV), es del caso adelantar el proceso de selección bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto por el literal A) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora, si bien de conformidad con este artículo, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, el mecanismo llamado a servir de medio para la adquisición debería ser el Mecanismo de Agregación de Demanda de Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad no existe un AMP vigente que nos permita adquirir los productos requeridos. Sumado a ello, la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano es resultado de otro Mecanismo de Agregación de Demanda como lo es la Adquisición en Grandes Superficies o Grandes Almacenes. Instrumento que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, está destinado exclusivamente a las adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía, no es posible aplicarlo a una adquisición cuyo monto se ubica en el rango de menor cuantía.

Adicionalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, en el capítulo quinto dispone que la modalidad: **"5.1.2.2. Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa electrónica"** se aplicará de conformidad con los valores determinados como menor cuantía en el presupuesto anual del Consejo Superior de la Judicatura. Aplica para la adquisición de bienes, obras y servicios que tengan como presupuesto una suma superior a 100 SMMLV y hasta 1000 SMMLV. El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento".

### 5.1.2.1. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

a) Por Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado. Esta modalidad de selección se encuentra desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional.

### **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.**

*"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

En ese orden, a la modalidad de selección, le serán aplicables todas las normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por los INTERESADOS Y PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección, de acuerdo con las siguientes normas:

## **NORMAS JURIDICAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.
- Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 del 2014, por el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Y demás normas concordantes con la materia.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$968,329,643)** incluidos impuestos y contribuciones de ley. Presupuesto que al ser convertido a SMMLV del 2023, equivale a 834,766934 salarios mínimos mensuales legales vigentes

### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL:

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
9223	2023-09-19	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	AMPARAR CONTRATACIÓN EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR LOS JUZGADOS Y DESPACHOS ADSCRITOS A LA DESAJ BARRANQUILLA.	10	CSF	8	\$968.329.643,00

### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al **promedio de los valores ofertados** en las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

ELEMENTO A COMPRAR	CANT COMP	PROVEEDORES - VR. UNITARIO + IVA					
		DISMET DISTRIBUCIONES	OFIEXPORT S.A.S	MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S	CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	PROMEDIO VR. UNIT+IVA	VR COMPRA
ARCHIVADOR DE DOS PUERTAS	1	\$ 1,362,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 1,025,000.00	\$ 1,525,210.00	\$ 1,996,882.48	\$ 1,996,882.48
BIBLIOTECA	2	\$ 1,900,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,950,000.00	\$ 2,126,050.00	\$ 2,491,874.88	\$ 4,983,749.75
ESCALERA DE DOS PASOS	2	\$ 320,000.00	\$ 650,000.00	\$ 217,000.00	\$ 357,142.00	\$ 459,382.25	\$ 918,764.49
ESCRITORIO EN I	7	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,125,000.00	\$ 1,260,504.00	\$ 1,364,187.44	\$ 9,549,312.08
ESCRITORIO EN L	8	\$ 1,350,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,385,000.00	\$ 1,512,605.00	\$ 1,680,162.49	\$ 13,441,299.90
ESTANTE METALICO	501	\$ 640,000.00	\$ 680,000.00	\$ 758,000.00	\$ 605,042.00	\$ 798,205.00	\$ 399,900,702.50
GABINETE AEREO	18	\$ 450,000.00	\$ 560,000.00	\$ 425,000.00	\$ 504,202.00	\$ 576,912.60	\$ 10,384,426.71
MESA AUXILIAR	4	\$ 720,000.00	\$ 480,000.00	\$ 785,000.00	\$ 840,336.00	\$ 840,537.46	\$ 3,362,149.84
PERSIANA	23	\$ 1,100,000.00	\$ 680,000.00	\$ 726,000.00	\$ 1,260,504.00	\$ 1,120,534.94	\$ 25,772,303.62
SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	507	\$ 600,000.00	\$ 880,000.00	\$ 680,000.00	\$ 672,269.00	\$ 842,600.03	\$ 427,198,213.94
SILLA INTERLOCUTORA	32	\$ 320,000.00	\$ 480,000.00	\$ 298,500.00	\$ 327,731.00	\$ 424,303.72	\$ 13,577,719.12
SILLA GERENTE	36	\$ 700,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 798,319.00	\$ 1,174,624.90	\$ 42,286,496.49
SILLA TANDEM 4 PUESTOS	7	\$ 950,000.00	\$ 1,380,000.00	\$ 1,088,000.00	\$ 1,064,000.00	\$ 1,333,395.00	\$ 9,333,765.00
BASURERA	55	\$ 104,000.00	\$ 70,000.00	\$ 56,259.00	\$ 113,445.00	\$ 102,251.94	\$ 5,623,856.70
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 968,329,642.61</b>

#### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Este –será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, **mediante un pago único**, –previa presentación de la –factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y **el ofrecimiento más favorable corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

Los requisitos habilitantes deberán verificarse en el Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con lo señalado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

##### 7.1. EXPERIENCIA

En busca de la idoneidad de cada uno de los oferentes, de cara a la correcta ejecución del objeto contractual, se ha determinado que los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente forma:

**Opción 1:** aportar hasta dos (2) contratos, con objeto similar al del presente proceso (compraventa, adquisición, suministro, transferencia, entre otras denominaciones, de equipo mobiliario, sin que sean relevantes los productos) cuya ejecución haya culminado en los cinco (5) años previos al cierre del proceso, y que su valor individual, o la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial establecido, expresado en salarios mínimos, esto es, la suma de 667,80 SMMLV. Adicionalmente, dentro del RUP, los contratos deben estar identificados o clasificados, dentro de los Códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56000000	56100000	<b>56101500</b>	Muebles
56000000	56100000	<b>56101700</b>	Muebles de oficina
56000000	56110000	<b>56112100</b>	Asientos

**Opción 2:** aportar hasta tres (3) contratos con objeto similar al del presente proceso (compraventa, adquisición, suministro, transferencia, entre otras denominaciones, de equipo mobiliario, sin que sean relevantes los productos) cuya ejecución haya culminado en los cinco (5) años previos al cierre del proceso, y que su valor individual, o la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al presupuesto oficial establecido, expresado en salarios mínimos, esto es, la suma de 834,76 SMMLV. Adicionalmente, dentro del RUP, los contratos deben estar identificados o clasificados, dentro de los Códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56000000	56100000	<b>56101500</b>	Muebles
56000000	56100000	<b>56101700</b>	Muebles de oficina
56000000	56110000	<b>56112100</b>	Asientos

En cumplimiento de lo señalado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial a favor de las Mipyme colombianas y los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se dispone que los oferentes que pertenezcan a dichos grupos de proveedores, podrán acreditar la experiencia exigida con hasta tres (3) contratos que cumplan las condiciones exigidas, en la primera opción, y hasta con cuatro (4) en la segunda. Es decir, podrán acreditar experiencia con un contrato adicional respecto de los oferentes que no sean Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

**NOTAS:**

- El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.
- Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:
  - Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del Contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Debe especificar que el contrato no fue objeto de sanción o multa.
- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
- De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.
- Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.
- En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación, se requiere que se anexe:
  - El contrato y
  - Acta de recibo final o el acta de liquidación.

Estos documentos deben contemplar las actividades ejecutadas, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas.

- No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- No se aceptan auto-certificaciones.
- El Contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde.
- La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

## **7.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales.

En tratándose de personas jurídicas, es indispensable que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. A su vez, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **7.2.1 DOCUMENTACION REQUERIDA**

- Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
- Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificado de NO tener ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de NO tener ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

### **7.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

### **7.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

## **8. ANALISIS DEL SECTOR**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Coordinación Administrativa, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de menor cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

- **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.**

Atendiendo la naturaleza de la entidad, el objeto y valor del contrato, el proceso de contratación a adelantar estaría cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

- Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (salvo México).
- Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre Costa Rica y Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC.
- Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia.
- Acuerdo de Libre Comercio entre Reino Unido e Irlanda del Norte y Colombia,
- Acuerdo Comercial entre Colombia y los Países del Triángulo del Norte de Centro América (Guatemala).
- Trato Nacional a proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

## **9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

**9.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:** En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Realización de estudios y demás documentos previos sin la normatividad vigente, o sin cumplir las exigencias legales.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Establecimiento de condiciones técnicas que conduzcan a la adquisición de bienes sin las características y condiciones requeridas por la entidad. 3. Estudios previos y de sector incompletos. 4. Indefinición de las exigencias que deben cumplir los bienes a adquirir. 5. Insuficiencia en la identificación de la necesidad que motiva el proceso de contratación. 6. Incorrecta identificación de la forma de satisfacción de la necesidad.	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación. 4. Revisión exhaustiva de la normativa aplicable. 5. Estudio y aplicación de normas técnicas sobre los productos a adquirir, así como también el Manual de Espacios Saludables de la Rama Judicial.
2	General	Planeación	Realización de pliegos de condiciones que presenten deficiencias en la descripción de los elementos o bienes a adquirir, de forma tal que la descripción es inexacta o incompleta.	1. Solicitud y adquisición de bienes o elementos obsoletos. 2. Solicitud y adquisición de bienes o elementos de baja calidad. 3. Solicitud y adquisición de bienes o elementos que no satisfacen las necesidades identificadas.	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales 4. Revisión física y directa de los bienes ofrecidos. 5. Establecimiento de unas exigencias técnicas claras, detalladas y completas dentro de los pliegos de condiciones. 6. Estudio y aplicación de normas técnicas sobre los productos a adquirir, así como también el Manual de Espacios Saludables de la Rama Judicial.
3	General	Planeación	Establecimiento, dentro del Pliego de condiciones, requisitos de tipo	1. Poca pluralidad de oferentes	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las

			<p>habilitante que no correspondan con la modalidad de contratación, o que resulten ser inadecuados, tanto por poder ser exagerados o demasiado bajos con el objeto a cumplir.</p>	<p>2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto. 4. Participación y selección de contratistas inexpertos, o sin las condiciones requeridas para la plena satisfacción del objeto contractual. 5. Necesidad de adelantar un nuevo procedimiento con los respectivos ajustes.</p>					<p>modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP. 4. Correcta realización de los estudios del sector, que permitan conocer el mercado y fijar las condiciones habilitantes adecuadas y proporcionales según las condiciones del contrato. 5. Estudio del sector. 6. Análisis y comparación de históricos de contratación similar.</p>
4	General	Planeación	<p>Fijación de un presupuesto oficial establecido no se ajuste a la realidad del mercado, bien sea por sobrepasar o ser inferiores a los valores del mercado.</p>	<p>1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria de desierta del proceso. 3. Inducción a ofrecimientos artificialmente bajos. 4. Ofrecimientos que presentan sobrecostos.</p>	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	<p>1. Realización de estudios de sector completos. 2. Análisis del gasto histórico. 3. Cotizaciones con pluralidad de sujetos del mercado.</p>
5	General	Selección	<p>Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato, o con inhabilidades o incompatibilidades</p>	<p>1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato. 3. Revocatoria directa del acto de adjudicación sin consentimiento del adjudicatario. 4. Nulidad absoluta del contrato.</p>	Contratante	Raro	Menor	3 (bajo)	<p>1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría y demás fuentes públicas de información. 3. Verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes fijadas en el Pliego de Condiciones.</p>
6	General	Selección	<p>Recepción de ofrecimientos artificialmente bajos.</p>	<p>1. Desequilibrio económico del contratista y/o generación de pérdidas para el mismo. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades. 4. Incumplimiento del contrato.</p>	Contratista	Improbable	Moderado	5 (medio)	<p>1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes para lograr determinar precios que correspondan a la realidad del mercado. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Análisis de históricos de precios. 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final. 6. Requerimientos de soportes de</p>

									estructura de gastos y proyección de utilidades cuando los precios ofrecidos puedan ser artificialmente bajos, y rechazo de la oferta cuando no se presenten estos soportes, o sean insuficientes.
7	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso, o que las mismas no se ajusten las exigencias.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato.</li> <li>2. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato</li> <li>3. Multas o sanciones establecidas al contratista</li> <li>4. Necesidad de adjudicar a oferente que siga en orden de elegibilidad.</li> <li>5. Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> </ol>	Contratista	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de multas o sanciones al contratista</li> <li>2. Comité evaluador y asesor</li> <li>3. Adjudicación al proponente que sigue en orden de elegibilidad.</li> <li>4. Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta como condición para participar.</li> <li>5. Revisión de las condiciones de las garantías presentadas, y, de ser el caso, rechazarlas para que las mismas cumplan con las condiciones previstas por la legislación y el pliego de condiciones.</li> <li>6. Establecimiento y exigibilidad de plazos perentorios para que el contratista cumpla con los requisitos de ejecución del contrato.</li> </ol>
8	General	Contratación	Ausencia de registro presupuestal, o retraso en la realización de esta operación presupuestal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de ejecución del contrato.</li> <li>2. Retraso en la ejecución del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento del contrato imputable a la entidad.</li> </ol>	Contratante	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización del Registro Presupuestal, por parte de las áreas financieras y presupuestales, una vez se firme el contrato.</li> </ol>
9	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaratoria de nulidad del proceso y del contrato.</li> <li>2. Comités extraordinarios para evaluar la situación</li> </ol>	Contratante	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes</li> <li>2. Pliegos de condiciones claros y detallados.</li> <li>3. Cumplimiento de la normativa que regula los aspectos de forma o trámite de los procesos de selección.</li> <li>4. Traslados y publicidad de las evaluaciones.</li> </ol>

10	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad, o aparición de defectos de fábrica después de su entrega.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad</li> <li>2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.</li> <li>3. Cambio de los productos dentro del término de garantía exigido al contratista.</li> <li>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> <li>5. Afectación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento.</li> </ol>	Contratista	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones</li> <li>2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos</li> <li>3. Verificación de ajuste a las condiciones técnicas, por parte del supervisor del contrato.</li> <li>4. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios.</li> <li>5. Otorgamiento de plazo de subsanación a favor del contratista.</li> <li>6. Exigencia de otorgamiento de garantías previstas por el Estatuto del Consumidor, así como también póliza de calidad y funcionamiento</li> <li>6. Establecimiento de cláusulas penales pecuniarias.</li> </ol>
11	General	Ejecución	Poca disponibilidad de los productos en el mercado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</li> <li>2. Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</li> <li>3. Entrega parcial de los productos.</li> <li>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> <li>5. Eventual modificación sobre el plazo de ejecución del contrato.</li> </ol>	Contratista	Posible	Mayor	7 (alto)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de un plazo razonable que permita la producción y/o adquisición de los bienes.</li> <li>2. Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</li> <li>3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.</li> <li>4. Establecimiento de obligaciones de entregar un género, aun cuando deba cumplir unas condiciones técnicas.</li> <li>5. Verificación del proponente, al presentar oferta, de contar con inventario suficiente para cumplir dentro del plazo convenido.</li> </ol>

12	General	Ejecución	Destrucción o averías sobre los bienes antes de su entrega en el lugar pactado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</li> <li>Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</li> <li>Entrega parcial de los productos.</li> <li>Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> <li>Eventual modificación sobre el plazo de ejecución del contrato.</li> </ol>	Contratista	Improbable	Moderado	5 (Medio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de obligaciones relativas al embalaje, a cargo del contratista, en virtud de las cuales los bienes deben transportarse de forma tal que protejan y conserven sus calidades.</li> <li>Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</li> </ol>
13	General	Ejecución	Fluctuaciones del mercado/riesgos cambiarios que incrementan el valor de los productos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</li> <li>Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</li> <li>Entrega parcial de los productos.</li> <li>Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> </ol>	Contratista	Posible	Mayor	7 (alto)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de las condiciones de mercado.</li> <li>Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</li> </ol>
14	General	Ejecución	Riesgo Financiero: contratista sin liquidez suficiente para cumplir el objeto del contrato, o que no obtenga mecanismo de financiación para cumplir oportunamente el contrato.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</li> <li>Entrega parcial de los productos.</li> </ol>	Contratista	Raro	Moderado	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de requisitos financieros adecuados y proporcionales, que minimicen la materialización de este riesgo.</li> <li>Obligatoriedad de la garantía de cumplimiento.</li> <li>Claridad en el establecimiento de la forma de pago.</li> </ol>

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad vigente, **ACUERDO No. PSAA14-10160 del 12 de junio del 2014**, a partir de la expedición del presente Acuerdo, el Plan de Gestión Ambiental deberá ser integrado a los planes de compras y a los planes sectoriales de la Rama Judicial; expresa en su **ARTÍCULO 7º.- Materiales de oficina y equipos de cómputo**. Para los materiales de oficina y equipos de cómputo se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a. Bienes que aseguren el desarrollo de la gestión responsable de los bosques.

## 11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

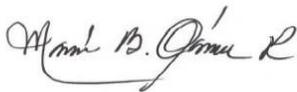
**SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido por el termino de tres (3) meses.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

11. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
11.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	María Bernarda Cárcamo Ricaurte
	Identificación del funcionario:	C.C. 32.695.331
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Grupo de Servicios Administrativos y Almacén.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de treinta (30) días calendario, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DE DEL	El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1 Almacén.
12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DEL	<p>Pese a que no existe obligatoriedad legal de liquidar el presente contrato, por ser de ejecución instantánea (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla opta por proceder con la liquidación de todos los contratos que celebre. En consecuencia, el contrato deberá ser liquidado, bilateralmente, en los cuatro meses al recibo a satisfacción de los bienes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>Si dentro de dicho plazo falla la liquidación bilateral, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla procederá con la liquidación unilateral, disponiendo de un plazo de dos (2) meses.</p>
FIRMA		
NOMBRE Y CARGO		MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Revisó		RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE Coordinadora Área Administrativa

El presente estudio de conveniencia se expide a los 29 días del mes de septiembre del 2023



**MARÍA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE**  
Grupo de Servicios Administrativos y Almacén



**RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE**  
Coordinadora Área Administrativa

Anexo: Ficha técnica y Cotizaciones proveedores